

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00139

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1) Agréguese a los autos para que conste el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹, únicamente respecto de las personas indeterminadas.

Cumplido el aludido emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 293 concordante con el artículo 108 del Código General del Proceso, se le designa como curadora *ad-litem* a la abogada Astrid Castañeda Cortés de la lista elaborada por este despacho en virtud a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto frente al ejercicio del cargo, cuyos datos de notificación son: Carrera 7 N° 17-01 Oficinas 703 y 704, Teléfono: 2868589, Celular: 3107850130 y correo electrónico: astrid_c2002@yahoo.es.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2) Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por la Procuraduría General de la Nación, por la Unidad de Restitución de Tierras y por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para los fines que estimen pertinentes².

3) No se tienen en cuenta las fotografías de la valla allegadas por el apoderado de la parte demandante³, dado que en ésta se cita un número de proceso diferente al del presente asunto, por lo cual, se requiere a la parte actora para que instale la valla con los datos correctos y acorde con lo previsto en el numeral 7 del artículo 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 103 fijado el 28 DE AGOSTO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

¹ Archivo 018

² Archivos 035 a 037 y 040

³ Archivo 034

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a9baba52cf080a92db84565a08c16d06f332d8189457dd405041d1de94988f2**

Documento generado en 25/08/2023 04:50:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>